



Resolución No. 410
16 de enero de 2023

"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 409 y se convoca a reunión extraordinaria a la asamblea de Clubes Afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS"

El Órgano de Administración de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS, haciendo uso de las facultades legales y estatutarias, y;

Considerando;

1. Que se hace necesario convocar a reunión Extraordinaria a la Asamblea de Clubes Afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS.
2. Que la convocatoria a dicha reunión de Asamblea debe hacerse con el orden del día dispuesto en el Artículo 26 del Estatuto de la Liga.
3. Que el artículo 23 de los estatutos de la Liga establecen: "Clases de Asamblea" y "Convocatoria de Asamblea Extraordinaria", señalando que las reuniones extraordinarias de asamblea se realizan en cualquier época del año para temas específicos.
4. Que el artículo 27 de los estatutos de la Liga establecen: "ARTICULO 27°. PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Para convocar la reunión extraordinaria de la Asamblea de la Liga, se procederá como lo establece el artículo 24 del presente Estatuto, teniendo en cuenta las variaciones requeridas en el orden del día, pero la antelación con que debe comunicarse es de sólo ocho (8) días hábiles". Se convocará la reunión a todos y cada uno de los afiliados en uso de sus derechos, en la misma se indicará la fecha, hora, lugar y el orden del día para la reunión.
5. Que es responsabilidad del presidente de la Liga, como su representante legal, velar por el cumplimiento de los plazos para la realización de las reuniones de asamblea de clubes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a Reunión Extraordinaria de Asamblea a los clubes Afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, para el sábado 28 de enero de 2023, a las 9:00a.m. de manera presencial en las instalaciones de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, de la Ciudad de Santiago de Cali, ubicado en la Calle 5B # 34 - 51, Barrio San Fernando.

ARTICULO SEGUNDO: El orden del día de la reunión de asamblea convocada será el siguiente:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Verificación del quórum e instalación.
- C. Designación de Comisión Verificadora del Acta.





- D. Definición de sistema de pago de fichas Livas
- E. Definición de sistema de pagos de fichas Clubes
- F. Definición de sistema de pagos de fichas Buceo

ARTICULO TERCERO: Podrán participar en la reunión de asamblea, los clubes Afiliados a la Liga que se encuentran en pleno uso y goce de sus derechos legales y estatutarios (ello significa con reconocimiento deportivo vigente y dignatarios actualizados, ante la secretaría de deportes municipal); estar a paz y salvo por todo concepto con la Liga a la fecha de la asamblea y que no tengan suspendidos sus derechos.

ARTICULO CUARTO: Acreditaciones: La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal, según lo indicado en el artículo 22 de los Estatutos. Estas acreditaciones deben ser enviadas una (1) hora antes del inicio de la asamblea al correo ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com o entregadas en el momento de la acreditación como delegado.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a los clubes de Actividades Subacuáticas afiliados a la Liga, al Instituto de la Recreación y el Deporte del Valle del Cauca y a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - FEDECAS.

La presente Resolución se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Ramiro Velasco Velasco

Presidente

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

